

Quillota, 14 de abril de 2021.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 3334 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°1841/2021 de 06 de abril de 2021 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio en que se apruebe Expediente Técnico y autorice Llamado a Licitación Pública, a través del Sistema Chile Compras de **“LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXÁMENES RADIOGRAFÍAS DE PELVIS, DEPARTAMENTO DE SALUD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, financiamiento a través de Programa Imágenes Diagnósticas 2021;
2. Expediente Técnico del Proyecto denominado **“LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXÁMENES RADIOGRAFÍAS DE PELVIS, DEPARTAMENTO DE SALUD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, el cual está constituido por los siguientes documentos: Bases Administrativas – Bases Técnicas – Anexos – Disponibilidad Presupuestaria N°682 – Requerimiento N°284;
3. Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°682 de 05 de abril de 2021, emitido por Sub-Director de Finanzas Departamento de Salud, en que informa que existe disponibilidad presupuestaria de **\$3.556.000.-** (Tres millones quinientos cincuenta y seis mil pesos);
4. Sistema de Requerimientos;
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** Expediente Técnico del Proyecto denominado **“LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXÁMENES RADIOGRAFÍAS DE PELVIS, DEPARTAMENTO DE SALUD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, constituido por los siguientes documentos:

- Bases Administrativas
- Bases Técnicas
- Anexos
- Disponibilidad Presupuestaria N°682
- Requerimiento N°284

SEGUNDO: **AUTORIZASE** Llamado a Licitación Pública, a través del Sistema Chile Compras de **“LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXÁMENES RADIOGRAFÍAS DE PELVIS, DEPARTAMENTO DE SALUD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, financiamiento a través de Programa Imágenes Diagnósticas 2021.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Dirección del Dpto. de Salud 3. Administración Municipal 4. Secretaría Municipal 5. Adquisiciones del Dpto. de Salud.

TERCERO:

APRUEBASE las siguientes Bases:

SaludQuillota

Red Municipal de Centros de Salud

LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO PRESTACION DE SERVICIOS EXAMENES RADIOGRAFIAS DE PELVIS, DEPARTAMENTO DE SALUD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

I. BASES ADMINISTRATIVAS

ARTICULO Nº 1 — GENERALIDADES

El Departamento de Salud, Ilustre Municipalidad de Quillota, ha confeccionado las presentes Bases Administrativas, las que establecen las disposiciones administrativas que regirá la Licitación Pública a través del portal www.mercadopublico.cl.

Cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, de esta Licitación, se considerarán incorporadas en el respectivo proceso de contratación, haciéndose el oferente responsable del cumplimiento, que de tales documentos se deriven.

ARTICULO Nº 2 — DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Contrato de suministro, prestación de Servicios Radiografías de pelvis.

Cantidad Referencial: 700 radiografías.

Se debe tener presente que los contratos de suministros están sujetos a las necesidades del Departamento de Salud, los requerimientos serán de flujo variable, no comprometiéndose el departamento de salud a requerir una determinada cantidad durante la vigencia del contrato.

ARTICULO Nº 3 — MANDANTE

Departamento de Salud Ilustre Municipalidad de Quillota, en adelante Departamento de Salud.
RUL: 69.260.400-8.
Domiciliado en Clorindo Véliz Nº 520, Villa México, Quillota.
Fono: 033-2296200.

ARTICULO Nº 4 — REQUISITOS MINIMOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la licitación que regula estas Bases, Personas Naturales o Jurídicas, las cuales deben disponer de la entrega de los servicios solicitados, en los plazos y lugares que se establezcan y que cumplan con los siguientes requisitos:

- No tener entre sus socios, a una o más personas que presten servicios al Estado como trabajadores dependientes, cuya participación sea igual o superior al 10 % del capital social, además, que ninguno de sus socios tiene vínculo patrimonial o familiar en la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos, hasta el nivel de jefe de Departamento o su equivalente, inclusive (Ley Nº 18.575).
- No haber sido sancionado por práctica antisindical o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por los delitos concursales establecidos en el código penal dentro de los últimos 2 años anteriores a la presentación de la oferta (Leyes Nº 20.238 y 20.720).
- No encontrarse afecto a inhabilidades para contratar con la Administración del Estado, de acuerdo a los Artículos Nº 8 y 10 de la Ley sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, aprobadas por el artículo primero de la Ley Nº 20.393.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección del Dpto. de Salud
3. Administración Municipal
4. Secretaría Municipal
5. Adquisiciones del Dpto. de Salud.

Salud Quilota

Red Municipal de Centros de Salud

- No encontrarse afecto a las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en el artículo 4° de la Ley 19.886, tratándose a delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

Todo lo anterior se acreditará mediante Declaración Jurada que deben presentar los interesados en participar en el presente proceso de licitación, conforme al **Formulario N° 2**, sin perjuicio de las facultades del Departamento de Salud de verificar esta información en cualquier momento en los registros pertinentes.

Si el proponente es una Persona Jurídica, conforme a lo requerido en **Formulario N° 1**, indicará con exactitud su razón social y RUT, como el nombre completo, RUT, estado civil, nacionalidad, profesión y domicilio de su representante legal, acreditando su personería con la escritura pública respectiva; con facultades suficientes para comparecer ante los Tribunales Chilenos, y además, con poder suficiente de transigir, en todo lo relacionado con los efectos que deriven de las Bases y oferta, conforme a lo dispuesto en ambos incisos del Artículo N° 7 del Código de Procedimiento Civil Chileno.

Si el proponente es una Persona Natural, conforme a lo indicado en **Formulario N° 1** deberá señalar su nombre completo, nacionalidad, estado civil, RUT y domicilio

ARTICULO N° 5 — MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases, las cuáles, estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las aprueba.

Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

ARTICULO N° 6 - ANTECEDENTES QUE REGULAN LA PROPUESTA

La presente propuesta se registrá por lo dispuesto en:

- Bases Administrativas.
- Bases Técnicas.
- Serie de Preguntas y Respuestas, si las hubiere.
- Aclaraciones a las ofertas realizadas en foro inverso.
- Formularios

Y además, por lo dispuesto en:

- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- La Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los órganos de la Administración del Estado.
- La Ley N° 20.238, que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la administración pública.
- La Ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación.
- La Ley N° 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representan Intereses Particulares ante Autoridades y funcionarios.
- La Ley N° 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la información Pública.
- Ley N° 20.584 de Derechos y Deberes de los Pacientes.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección del Dpto. de Salud
3. Administración Municipal
4. Secretaría Municipal
5. Adquisiciones del Dpto. de Salud.

SaludQuillota

Red Municipal de Centros de Salud

ARTICULO N° 7 — UNIDAD TECNICA Y ADMINISTRATIVA.

Para efectos de la presente Licitación Pública se entenderá actuando como Unidad Técnica para todos los fines procedentes a la Unidad de Convenios del Departamento de Salud.

Cabe mencionar que la administración del contrato, entendida como el cumplimiento de las condiciones establecidas para la contratación, estará a cargo de la Unidad de Adquisiciones.

ARTICULO N° 8 — ESTIMACION DEL PRESUPUESTO

Según Disponibilidad Presupuestaria N° 682 de fecha 05 de abril de 2021, emitida por el Departamento de Salud Ilustre Municipalidad de Quillota. Por un monto de \$ 3.556.000.-, Impuestos Incluidos, el cual no contempla reajustes ni intereses, financiado por el programa Imágenes diagnosticas convenio 2021.

ARTICULO N° 9 — PLAZOS

El proceso de licitación tendrá el siguiente cronograma:

PROCESO	PLAZO
Publicación de Bases de Licitación	A más tardar el 5° día hábil a partir de la fecha de recepción de la Resolución que aprueba las presentes Bases de Licitación totalmente tramitada.
Inicio de Preguntas	A contar de la misma fecha de publicación.
Termino de Preguntas	02 días corridos, contados desde la fecha de inicio de preguntas.
Publicación de Respuestas	01 días corridos, contados desde la fecha de término de preguntas.
Cierre de Recepción de Ofertas	05 días corridos, contados desde la fecha de publicación de las Bases de Licitación.
Apertura de ofertas	Desde la misma fecha de cierre de recepción de ofertas.
Aclaración de Ofertas	Las respuestas deberán ser ingresadas dentro de las 48 horas corridas contadas desde la notificación del respectivo requerimiento, en el foro Inverso del Portal.
Adjudicación o deserción	Dentro de los 20 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.
Envío orden de compra	El oferente adjudicado estará obligado a aceptar la respectiva orden de compra dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la fecha de envío.

* Los días de término de cada uno de los procesos detallados en caso de corresponder a un día sábado, domingo o festivo serán modificados al día hábil siguiente o subsiguiente.

** El plazo de adjudicación corresponde al periodo máximo estimado que determina el Departamento de Salud para realizar el proceso de evaluación y tramitación de la documentación necesaria para materializar la adjudicación.

ARTICULO N° 10 — PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases.

En el caso de las preguntas presentadas antes de la fecha de cierre de propuestas, deberán formularse a través del portal www.mercadopublico.cl.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección del Dpto. de Salud
3. Administración Municipal
4. Secretaría Municipal
5. Adquisiciones del Dpto. de Salud.

SaludQuilota

Red Municipal de Centros de Salud

Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en el mencionado portal, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados.

Conforme a lo indicado en el Artículo N° 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en el caso de las consultas relacionadas a la adjudicación o deserción del presente proceso de Licitación, estas consultas deberán ser enviadas al correo electrónico katica.sanchez@saludquilota.cl en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde la fecha de adjudicación o deserción.

El Departamento de Salud, dará respuesta a las mismas en un plazo no superior a 10 días corridos a partir de la publicación en el portal de la adjudicación o deserción.

ARTICULO N° 11 — GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para el presente proceso de licitación no se requerirá documento garantía de seriedad de la oferta.

ARTICULO N° 12 — PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El oferente deberá publicar su oferta económica, como valor total neto, sin impuestos, en www.mercadopublico.cl hasta la fecha que se indique en dicho Portal. En ella se debe incluir todos los gastos asociados a la misma.

El precio que ofertar será en moneda nacional y no podrá modificarse durante toda la vigencia del contrato, por cuanto el valor ofertado no devengará reajustes ni intereses.

Los antecedentes y documentos requeridos en las presentes bases deberán ser presentados en el Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl en la fecha y hora indicada en el mismo. No se recibirán antecedentes enviados por otro medio (soporte papel, correo electrónico, etc.).

Si el proponente está inscrito en Chile Proveedores y parte o la totalidad de la documentación solicitada en estas Bases se encuentra en dicho registro, no es necesario que la incluya en su oferta.

Las ofertas tendrán una validez mínima de 90 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de las propuestas. Si dentro del plazo antes señalado no se pudiera efectuar la adjudicación, el Departamento de Salud podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por igual periodo. Si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta se entenderá desistida.

ARTICULO N° 13 — DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA OFERTAR

13.1. Antecedentes administrativos:

- ✓ **Formulario Nro.1:** Antecedentes del oferente, quien deberá llenar todos los datos y antecedentes solicitados en este formulario.
- ✓ **Formulario Nro.2:** Declaración Jurada Simple de cumplimiento de requisitos y aceptación de las Bases de Licitación.

13.2. Antecedentes económicos:

- ✓ **Formulario Nro.3:** Detalle de la oferta económica presentada por el oferente.

13.3. Antecedentes técnicos:

- ✓ **Formulario N° 4:** Oferta Técnicas.
- ✓ **Formulario N° 5:** Programa de trabajo.
- ✓ **Formulario N° 6:** Experiencia de la empresa.
- ✓ **Formulario N° 7:** Jefe técnico/ Coordinador.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección del Dpto. de Salud
3. Administración Municipal
4. Secretaría Municipal
5. Adquisiciones del Dpto. de Salud.

SaludQuilota

Red Municipal de Centros de Salud

Además, se deberá incluir en forma obligatoria los siguientes antecedentes:

- ✓ Curriculum de profesionales.
- ✓ Certificado Registro Individual de Prestaciones, emitido por la Superintendencia de Salud.
- ✓ Resolución.

En el caso de los Formularios N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 éstos deberán contar con la firma del representante respectivo, y deben ser digitalizados en formato PDF, DOC o JPEG, dichos formularios no podrán ser modificados.

CABE MENCIONAR QUE CADA OFERENTE DEBERA PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN ESTE ARTICULO, PARA QUE SU PROPUESTA SEA EVALUADA, DE LO CONTRARIO SERA CONSIDERADA INADMISIBLE.

ARTICULO N° 14 — DE LA APERTURA.

En el acto de apertura, realizado de forma electrónica en el Sistema de Compras Públicas, el Departamento de Salud revisará que todas las propuestas y documentos hubiesen sido presentados vía electrónica en el portal en tiempo y forma, juntamente con verificar la presentación en soporte papel de la de garantía de seriedad de la oferta si correspondiera.

Sólo se tomarán en consideración las propuestas presentadas hasta la fecha y hora señaladas en el Portal, por lo que una vez iniciado este proceso no se admitirá propuesta alguna, ni modificaciones de las presentadas, ni pedidos de explicaciones o aclaraciones por parte de los Oferentes.

Los oferentes que al momento de la apertura no presentarán todos los formularios y antecedentes solicitados, no podrán continuar el proceso licitatorio, declarándose rechazada la oferta.

ARTICULO N° 15 — DOCUMENTOS LEGALES PARA CONTRATAR

El adjudicatario deberá cumplir con la inscripción en el registro de Chileproveedores dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de adjudicación. La no suscripción configurará causal suficiente para declarar inadmisibles las propuestas.

En caso de que no lo hagan, esta omisión se entenderá como desistimiento de la oferta, pudiendo el Departamento de Salud readjudicar al oferente que hubiese resultado como segundo mejor evaluado, y así sucesivamente hasta incluso declarar desierta la licitación.

ARTÍCULO N° 16 — SUBCONTRATACIÓN

Para los efectos del presente proceso de licitación, el prestador del servicio no podrá ceder, transferir o traspasar en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que emanen del contrato, como tampoco constituir gravámenes sobre éste.

ARTICULO N° 17 — VISITA A TERRENO

Debido a la naturaleza de los artículos a adquirir no se necesita agendar visita a terreno.

ARTÍCULO N° 18 — MÉTODO DE EVALUACION DE OFERTAS

Para la evaluación de las ofertas se calificarán los siguientes criterios, con las ponderaciones que para cada caso se indican:

Precio unitario	30%
-----------------	-----

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección del Dpto. de Salud
3. Administración Municipal
4. Secretaría Municipal
5. Adquisiciones del Dpto. de Salud.

SaludQuilota

Red Municipal de Centros de Salud

Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas	50%
Experiencia	20%
Total	100%

Formula Evaluación = Precio * 0,30 + Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas *0,50 + Experiencia *0,20.

ARTÍCULO N° 19 — CRITERIOS DE EVALUACION

- **PRECIO (30%):** Para las ofertas que se ajusten a los requerimientos de las bases de licitación se evaluará mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Valor Oferta más Económica}}{\text{Valor Oferta (i)}} = X 100 =$$

Siendo Oferta (i): El valor neto total informado por cada oferente en Formulario N° 3.

- **CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS (50%):** Este criterio será evaluado de acuerdo el siguiente ítem:

CALIDAD TECNICA	PUNTAJE
PROPUESTA TECNICA COMPLETA Cumple con TODO lo solicitado en Bases técnicas.	100
PROPUESTA TÉCNICA INCOMPLETA Cumple de manera parcial con lo solicitado en bases técnicas.	20
SIN PROPUESTA TECNICA No presenta propuesta técnica.	1

- **EXPERIENCIA (20%):** Este criterio será evaluado de acuerdo con la siguiente tabla:

EXPERIENCIA	PUNTAJE
Mayor a 05 licitaciones adjudicadas.	100
Entre 3 y 5 licitaciones adjudicadas.	60
Menor a 3 licitaciones adjudicadas.	20
No presenta.	1

ARTÍCULO N° 20 — RESOLUCION DE EMPATES

En el caso de que dos o más oferentes una vez efectuado el proceso de evaluación, hubiesen coincidido y obtenido el mismo puntaje considerando un decimal, el Departamento de Salud, considerará los siguientes criterios de evaluación para seleccionar la oferta más conveniente:

1. Precio
2. Cumplimiento de especificaciones técnicas
3. Experiencia

El mecanismo de resolución de empates se desarrolla en caso de igualdad de puntaje obtenido por los oferentes, seleccionando en este caso al oferente con mayor puntaje en el criterio **Precio**, si persiste la igualdad se seleccionará al oferente con mayor puntaje en el criterio **Cumplimiento de especificaciones técnicas** finalmente se seleccionará al oferente con mayor puntaje en el criterio **Experiencia**, considerando dos decimales.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección del Dpto. de Salud
3. Administración Municipal
4. Secretaría Municipal
5. Adquisiciones del Dpto. de Salud.

Salud Quilota

Red Municipal de Centros de Salud

ARTÍCULO N° 21 — EVALUACION DE OFERTAS

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora nombrada exclusivamente para esta licitación mediante Decreto Alcaldicio. Esta evaluación se realizará en conformidad con la metodología establecida en las presentes Bases. Esta comisión estudiará todos los antecedentes que hayan sido presentados por los oferentes. La información alterada, falsificada o maliciosamente incompleta, entregada por los oferentes en los documentos anexos, eliminará automáticamente al oferente de la presente licitación, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales en que incurra por los perjuicios producidos a la presente propuesta.

Establécese que los integrantes de la Comisión Evaluadora son sujetos pasivos conforme a la Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades.

ARTICULO N° 22 — DE LA COMISION EVALUADORA

Queda estrictamente prohibido el agendar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión Evaluadora durante el proceso de licitación.

Todo contacto o consulta, que tenga relación con el proceso de licitación, debe obligatoriamente ser realizado a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl)

Así mismo queda estrictamente prohibido, el ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios municipales o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación.

ARTICULO N° 23 — DE LA ADJUDICACION O DESERCIÓN

La Comisión nombrada especialmente para este fin, propondrá adjudicar al oferente, que obtenga el mayor puntaje en la evaluación, siendo aprobado el acto administrativo mediante Decreto Alcaldicio de Adjudicación.

El Departamento de Salud adjudicará a un único oferente, considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases. No obstante, se considerará un puntaje mínimo de adjudicación de 70 puntos.

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, el Departamento de Salud publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl indicando allí las razones del retraso.

La fecha aproximada de adjudicación será el día indicado en el portal y de acuerdo a lo que establece el art 41 del Reglamento de la Ley 19.886, las razones de un eventual incumplimiento del plazo de adjudicación inicialmente establecido pueden ser las siguientes:

- No se logró conformar la comisión evaluadora dentro de la fecha correspondiente.
- Retraso de la firma del Decreto de Adjudicación, por compromisos del Alcalde y sus Subrogantes.
- Por ausencia involuntaria del encargado del proceso.
- Por motivos de fuerza mayor emergencia y otros imprevistos.
- Por reasignación del ítem o del presupuesto asignado.

En caso de que se produjese una prórroga esta será realizada en el ícono respectivo del portal www.mercadopublico.cl "mostrar fechas" de la licitación, incluyendo las razones de incumplimiento del plazo de adjudicación inicial.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección del Dpto. de Salud
3. Administración Municipal
4. Secretaría Municipal
5. Adquisiciones del Dpto. de Salud.

SaludQuillota

Red Municipal de Centros de Salud

ARTICULO N° 24 — READJUDICACION

El Departamento de Salud, procederá a la Readjudicación en los siguientes casos:

En caso de que el oferente inicialmente adjudicado desista formalmente de la contratación a través de una comunicación escrita.

En caso de que el oferente rechace o no acepte la Orden de Compra en los plazos establecidos.

En caso de que el oferente no cumpla lo dispuesto en las presentes bases de licitación, respecto de las condiciones para contratar.

En caso de que al oferente se le realice término anticipado del servicio contratado.

En caso de que la comisión evaluadora hubiese cometido algún error en la evaluación de las propuestas, y este error a su vez, modifique la decisión inicial a través de Resolución Exenta.

Se hace presente que la readjudicación se realizará al proponente que obtenga la calificación de segunda oferta más conveniente y así sucesivamente.

ARTICULO N° 25 — FORMALIZACION DEL CONTRATO.

Es de exclusiva responsabilidad de la unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota, el redactar el Contrato para su suscripción, debiendo esta unidad coordinar el día y hora con el adjudicatario para llevar a efecto este acto. Y por consiguiente coordinar todas aquellas acciones y/o antecedentes que son necesarios para tal efecto.

El Proponente adjudicado, tendrá el plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación, para suscribirlo, previa acreditación de inscripción en Chile Proveedores, debiendo además hacer entrega de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato si correspondiera.

Acciones que una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversibles. En cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la Municipalidad de Quillota podrá proponer adjudicar la licitación a los otros proponentes participantes en el orden que hubiesen sido evaluados.

ARTICULO N° 26 — PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá vigencia desde la fecha de suscripción hasta el 31 de marzo de 2022. Por otra parte, cualquiera de las partes, podrá ponerle término sin expresión de causa en cualquier momento de la vigencia, dando aviso a la otra, mediante comunicación por escrito a lo menos con 30 días corridos de anticipación.

ARTICULO N° 27 — MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Por cada día de atraso en el cumplimiento de los servicios, con relación a lo ofertado, se aplicará una multa de 0,5 UTM, se considerarán días corridos.

El incumplimiento del servicio contratado debido a situaciones inherentes al proveedor facultará al Departamento de Salud, a aplicar una multa hasta completar un máximo de 5 UTM del total de la contratación. Con todo, la multa aquí establecida, será acumulable con las indemnizaciones que pudieran fijar los tribunales de justicia por los perjuicios causados por el incumplimiento del contratante en los mismos casos.

El valor de la multa por incumplimiento se descontará del pago de la Factura emitida.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección del Dpto. de Salud
3. Administración Municipal
4. Secretaría Municipal
5. Adquisiciones del Dpto. de Salud.

Salud Quilota

Red Municipal de Centros de Salud

Las faltas detectadas por incumplimiento de las Bases se registrarán por escrito, debiendo contar este documento con la firma del Inspector Técnico.

ARTICULO Nº 28 — CAUSAS DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL SERVICIO CONTRATADO

El contrato quedará terminado, por disposición del Departamento de Salud en los casos señalados en el Artículo 13° de la Ley 19.886 y artículo Nº 77 del Reglamento de dicha Ley, además de los siguientes casos:

- a) Si el Oferente supera el límite 5 UTM conforme a lo estipulado en el artículo Nro. 27 multas por incumplimiento de las presentes bases de licitación.
- b) Si se comprueba la incorrecta identificación del paciente.
- c) Si se comprueba la entrega de un diagnóstico erróneo.
- d) Si el oferente se retrasa en la entrega de un resultado.
- e) Si a juicio de la Unidad Técnica no se ha ejecutado el servicio ofertado o no cumple con las obligaciones estipuladas.
- f) Si conforme a la autorización presupuestaria que, anualmente provienen desde el Ministerio de Salud, no existiera presupuesto disponible para el correspondiente ejercicio presupuestario.
- g) Si el proveedor no cumple con las Obligaciones Laborales y Sociales de los trabajadores (Ley Nº 20.238).

Si se verifica cualquiera de las situaciones enunciadas anteriormente, el Departamento de Salud podrá poner término al contrato, dictando la resolución correspondiente, la cual, a su vez, será publicada en el sistema de información.

ARTÍCULO Nº 29 — GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para el presente proceso de licitación no se requerirá documento garantía de fiel cumplimiento de contrato.

ARTICULO Nº 30 — PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
2. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Dirección del Dpto. de Salud 3. Administración Municipal 4. Secretaría Municipal 5. Adquisiciones del Dpto. de Salud.

SaludQuillota

Red Municipal de Centros de Salud

3. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
4. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
6. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus sub-proveedores, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

ARTICULO N° 31 — FORMA DE PAGO

La obligación de pago por parte del Departamento de Salud se perfecciona a partir del Documento de certificación Conforme de los servicios (elaborado por la Unidad Técnica definida previamente), la emisión de la factura y recepción conforme sin observaciones de la factura por parte del Departamento de Salud, momento en el cual se fija el plazo máximo de 30 días corridos para el pago respectivo.

La factura correspondiente se deberá entregar en las dependencias del Departamento de Salud.

La Factura o Boleta será visada adjuntando certificado de recepción conforme por parte del referente técnico designado.

En caso de que la Factura presente algún error, el Departamento de Salud dispondrá de 8 días corridos para hacer las observaciones correspondientes al adjudicatario. Éste dispondrá a su vez de 10 días hábiles para subsanar los errores. La nueva factura o Nota de crédito, según sea el caso, sufrirá el mismo trámite formal que el documento original.

ARTÍCULO N° 32 — DOMICILIO ACTOS JURIDICOS.

Se constituye domicilio en la ciudad de Quillota, para cualquier acto jurídico que pueda tener el Departamento de Salud.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Dirección del Dpto. de Salud 3. Administración Municipal 4. Secretaría Municipal 5. Adquisiciones del Dpto. de Salud.

SaludQuillota

Red Municipal de Centros de Salud

LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO PRESTACION DE SERVICIOS EXÁMANES RADIOGRAFIAS DE PELVIS, DEPARTAMENTO DE SALUD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

II. BASES TÉCNICAS

ARTÍCULO Nº 33 — ESPECIFICACION DETALLADA.

Se consulta la contratación de prestación de servicios de Radiografías de Pelvis, Estas actividades están incluidas en el Programa de Imágenes Diagnósticas en APS año 2021, que efectúa el Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillota.

Las especificaciones son de carácter referencial, ante cualquier duda de interpretación o discrepancia, el oferente debe obligatoriamente realizar las consultas pertinentes a la Sub Dirección Técnica del Departamento de Salud.

Radiografías de pelvis, para la detección precoz y oportuna de displasia de pelvis en niños y niñas de 3 meses y o menores de un año.

Son sujetos de este Programa los beneficiarios inscritos validados de la Red de Atención Primaria de Salud de Quillota, niños y niñas de 3 meses y o menores de un año, que cumplan con los requisitos médicos del caso, usuarios que serán coordinados por el Departamento de Salud de la comuna de Quillota.

El oferente deberá llevar a cabo como mínimo las actividades comprendidas en la siguiente canasta examen radiografía de Pelvis, destinada a la confirmación del diagnóstico de patología de displasia de desarrollo de pelvis.

- **Radiografías de Pelvis.**

Debe ser tomada en decúbito dorsal con los miembros inferiores en extensión, paralelos, con una ligera tracción, simétricos y con las rodillas al cenit (sin rotación interna). Se centra el haz de rayos a una distancia estándar de 100 cm.

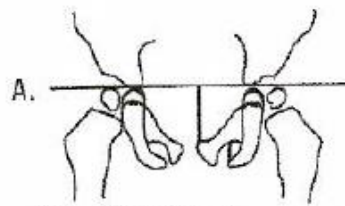
Debe quedar simétrica, bien centrada, ni ante-vertida ni enderezada, las alas ilíacas y los agujeros obturadores del mismo ancho y, estos últimos, con predominio del largo sobre el ancho; con las metafisis proximales de fémur iguales y pudiendo visualizar los trocánteres menores.

DISTRIBUCIÓN:

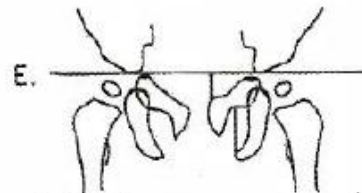
1. Control Interno 2. Dirección del Dpto. de Salud 3. Administración Municipal 4. Secretaría Municipal 5. Adquisiciones del Dpto. de Salud.

SaludQuilota

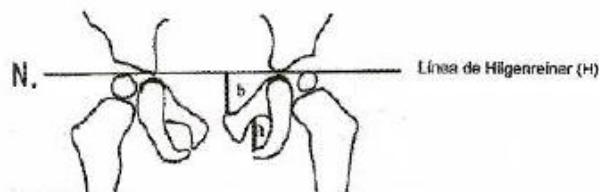
Red Municipal de Centros de Salud



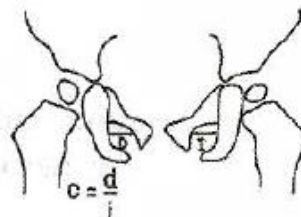
A. Antevertidas: el borde superior del isquion aparece por sobre el borde superior del pubis.



E. Enderezadas o retrovertidas el borde superior del pubis aparece por sobre el borde del isquion.



N. PROYECCION CORRECTA: Los bordes superiores del isquion y del pubis están a la misma altura. La altura entre la línea H y el pubis (b) debe ser igual a la altura del agujero obturador (a).



El ancho de los agujeros obturadores debe ser simétrico (su relación lo más cercano a 1)

• **Informe Individual Diagnóstico del Examen emitido por profesional Radiólogo acreditado, el cual deberá consignar:**

- Fecha del procedimiento.
- Datos de identificación del paciente (nombre completo, rut y edad).
- Establecimiento de origen
- Impresión diagnóstica.
- Nombre del Radiólogo.

El Oferente deberá además:

- ✓ Contemplar líneas de acción a nivel ministerial.
- ✓ Contar con instrumental, equipamiento, insumos, materiales y personas idóneas de apoyo, si fuese necesario, los cuales serán de su entera responsabilidad y costo a cargo.
- ✓ Someterse a la supervisión, fiscalización e instrucciones del o los profesionales de las del Departamento de Salud, a fin de comprobar el correcto desarrollo de las prestaciones y su eficiente ejecución.
- ✓ Asegurar la cercanía entre el prestador de servicios y el establecimiento de salud derivador, favoreciendo la capacidad resolutive de la Atención Primaria de Salud en el diagnóstico clínico, potenciando la accesibilidad, oportunidad, pertinencia y calidad técnica.
- ✓ Contar con Autorización Sanitaria del establecimiento donde se realizarán los exámenes ofertados y la certificación de los recursos humanos involucrados en las prestaciones.
- ✓ Disponer de Carta compromiso de Plazo de entrega de informe de examen con hallazgo de alteración o patología que requiere atención de urgencia no debe ser mayor a 24 horas desde la realización del examen.
- ✓ Disponer de horarios de atención extendido, de lunes a sábado.
- ✓ Documentar los procedimientos establecidos para Control de Calidad de las prestaciones a ofertar.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección del Dpto. de Salud
3. Administración Municipal
4. Secretaría Municipal
5. Adquisiciones del Dpto. de Salud.

Salud Quillota

Red Municipal de Centros de Salud

- ✓ Disponer de equipos con mantenimiento al día (certificado o documento que acredite mantenimiento).
- ✓ Presentar certificado sobre radiación en el Centro donde se realizarán los exámenes.
- ✓ Respecto al Recurso Humano proveedor de las prestaciones:
- ✓ Médico Radiólogo, inscrito en la Superintendencia de Salud y capacitado para informar las imágenes radiológicas de pelvis
- ✓ Tecnólogo Médico con mención en imagenología y entrenamiento en toma de radiología de pelvis, inscrito en la Superintendencia de Salud.

CANTIDADES Y PLAZOS DE EJECUCIÓN.

Las cantidades y plazos mínimos son los detallados a continuación, pudiendo modificarse en el transcurso del contrato.

ACTIVIDAD ENCARGADA	Nº ACTIVIDADES ENCARGADAS	FECHA EVALUACIÓN ACTIVIDADES EJECUTADAS	Nº ACTIVIDADES ENCARGADAS POR FECHA DE CORTE
Radiografías de Pelvis	700	31 Agosto 2021	420
		31 Diciembre 2021	280

*** Sujeto a la contingencia nacional por contexto de pandemia, pudiéndose extender hasta el 31 de Marzo del año siguiente.

RESULTADOS

Una vez realizadas las radiografías de pelvis, el Oferente deberá remitir personalmente a la Unidad de Convenios del Departamento de Salud, los respectivos informes con los resultados de los pacientes beneficiarios, dentro de 72 horas, contado a partir de la fecha de toma del examen individual correspondiente, en dependencias del Departamento de Salud ubicada en Clorindo Veliz 520, pob México, Quillota

A su vez, por vía correo electrónico deberán adjuntar a una Planilla de Registro de Atenciones y consignar, a lo menos, los siguientes datos del paciente: establecimiento de origen, nombre completo, rut, edad, diagnóstico, derivación a especialista si corresponde.

El oferente deberá realizar la repetición del examen materia de encargo a su costo o cargo, en caso de que sea necesario, por encontrarse la imagen de este poco clara o legible o no cumplir con los requisitos expuestos en el apartado "Componentes de la Canasta".

LUGAR DE EJECUCION.

El Proponente deberá llevar a cabo las prestaciones materia de encargo en el horario y lugar físico (centro médico, clínica, corporación y/u otra entidad) apropiado. Además debe considerar un lugar físico de preparación del paciente para el examen, garantizando su privacidad, seguridad e higiene.

El lugar de atención deberá asegurar el fácil acceso de los pacientes desde todos los sectores de la comuna, específicamente localizarse en la ciudad de Quillota, dado que no existe la posibilidad de trasladar a los usuarios fuera de la comuna. También debe estar acreditado por el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota.

En cuanto a la oferta de acceso a los usuarios, debe considerar la toma de exámenes de lunes a sábados.

COORDINACIÓN DEL PROGRAMA.

El desarrollo del Programa en cuanto a la ejecución de los componentes de la canasta materia de encargo, será supervisado en su avance por la Unidad de Convenios del Departamento de Salud.

La coordinación entre paciente y profesional estará a cargo de la Unidad de Convenios del Departamento de Salud. Será responsabilidad del Oferente adjudicado coordinar con Secretaría de la Unidad la citación de

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección del Dpto. de Salud
3. Administración Municipal
4. Secretaría Municipal
5. Adquisiciones del Dpto. de Salud.

Salud Quilota

Red Municipal de Centros de Salud

Los pacientes y las fechas de atención, las cuales deberán ser de tipo personalizadas, en horarios especiales diferidos (agendados).

El Oferente no podrá cambiar horarios ni fechas de atención, sin previo aviso al jefe de la Unidad de Convenios del Departamento de Salud, con a lo menos 2 días de anticipación; será también responsabilidad del Oferente cumplir con el horario de atención de los pacientes citados (agendados) e informar asistencias en forma diaria.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Dirección del Dpto. de Salud 3. Administración Municipal 4. Secretaría Municipal 5. Adquisiciones del Dpto. de Salud.

Salud Quillota

Red Municipal de Centros de Salud

FORMULARIO N° 1 Identificación del oferente

LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO PRESTACION DE SERVICIOS EXÁMANES RADIOGRAFIAS DE PELVIS, DEPARTAMENTO DE SALUD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

DATOS DEL OFERENTE	
NOMBRE O RAZON SOCIAL	
RUT	
DOMICILIO	
BANCO	
N° CTA. CTE.	
TELEFONOS	
CORREO ELECTRONICO	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE	
RUT	
CARGO	
ESTADO CIVIL	
NACIONALIDAD	
PROFESION	

Nombre y Firma Representante Legal

Quillota, ___ de _____ de 2021.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección del Dpto. de Salud
3. Administración Municipal
4. Secretaría Municipal
5. Adquisiciones del Dpto. de Salud.

LMG/DMB/jjm.-

SaludQuillota

Red Municipal de Centros de Salud

FORMULARIO N° 2

Declaración Jurada Simple de Conocimiento y Aceptación de las Bases.

LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO PRESTACION DE SERVICIOS EXÁMANES RADIOGRAFIAS DE PELVIS, DEPARTAMENTO DE SALUD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

Acepta las condiciones establecidas en las bases de licitación pública, para la **LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO PRESTACION DE SERVICIOS EXÁMANES RADIOGRAFIAS DE PELVIS, DEPARTAMENTO DE SALUD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, garantizando la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada, además, de haber estudiado todos los antecedentes de la propuesta, verificado la concordancia entre ellas; y conocer las normas legales vigentes al respecto.

Que no le afecta ninguna de las inhabilidades ni prohibiciones establecidas en el inciso 1° del artículo 4° de la Ley 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, es decir, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por los delitos concursales establecidos en el código penal, dentro de los anteriores dos años a la fecha de presentación de la oferta.

Que, no ha sido condenado con la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con Organismos del Estado, contemplada en los artículos 8° y 10° de la Ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

Que, no tiene vínculo de parentesco con los funcionarios directivos o autoridades del Departamento de Salud, en los términos establecidos en el inciso 6° del artículo 4° de la Ley 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, que establece que ningún Órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54° de la Ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Quillota, _____ de _____ de 2021.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección del Dpto. de Salud
3. Administración Municipal
4. Secretaría Municipal
5. Adquisiciones del Dpto. de Salud.

LMG/DMB/jjm.-

SaludQuillota
Red Municipal de Centros de Salud

FORMULARIO N° 3
Oferta Económica

LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO PRESTACION DE SERVICIOS EXÁMANES RADIOGRAFIAS DE PELVIS, DEPARTAMENTO DE SALUD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

VALOR UNITARIO (NETO)

PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO NETO	VALOR TOTAL NETO
RADIOGRAFIA DE PELVIS	700		

DOCUMENTO QUE EMITE	SI	NO
Factura afecta a IVA		
Factura exenta de IVA		
Boleta Honorarios Electrónica		
Otro documento (Especificar)		

COMPLETE CON "X"

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Quillota, _____ de _____ de 2021.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección del Dpto. de Salud
3. Administración Municipal
4. Secretaría Municipal
5. Adquisiciones del Dpto. de Salud.

LMG/DMB/jjm.-

SaludQuillota

Red Municipal de Centros de Salud

FORMULARIO N° 4
Oferta Técnica

LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO PRESTACION DE SERVICIOS EXÁMANES RADIOGRAFIAS DE PELVIS, DEPARTAMENTO DE SALUD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

ESPECIALIDAD	PRESTACIÓN QUE INCLUYE	LUGAR DE EJECUCION	HORARIOS DE ATENCIÓN	OBSERVACIONES

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Quillota, _____ de _____ de 2021.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección del Dpto. de Salud
3. Administración Municipal
4. Secretaría Municipal
5. Adquisiciones del Dpto. de Salud.

LMG/DMB/jjm.-

SaludQuillota
Red Municipal de Centros de Salud

FORMULARIO N° 5
Programa de Trabajo

LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO PRESTACION DE SERVICIOS EXÁMANES RADIOGRAFIAS DE PELVIS, DEPARTAMENTO DE SALUD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

PROGRAMA DE TRABAJO

NOTA: el Programa de Trabajo debe ser de elaboración propia.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Quillota, _____ de _____ de 2021.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección del Dpto. de Salud
3. Administración Municipal
4. Secretaría Municipal
5. Adquisiciones del Dpto. de Salud.

LMG/DMB/jjm.-

SaludQuillota
Red Municipal de Centros de Salud

ANEXO N° 7
Jefe Técnico

LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO PRESTACION DE SERVICIOS EXÁMANES RADIOGRAFIAS DE PELVIS, DEPARTAMENTO DE SALUD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

• JEFE TECNICO Y/O COORDINADOR DE CONTRATO , EXCLUSIVO PARA DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL.	
NOMBRE	
CARGO	
DIRECCIÓN	
COMUNA	
TELÉFONO FIJO Y/O MÓVIL	
CORREO ELECTRÓNICO	

Firma Representante Legal

Quillota, ____ de _____ de 2021.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección del Dpto. de Salud
3. Administración Municipal
4. Secretaría Municipal
5. Adquisiciones del Dpto. de Salud.

LMG/DMB/jjm.-

CUARTO: **CRÉASE** Comisión Evaluadora, integrada por los siguientes funcionarios:

- Rogelio Monsalve Masso, Médico, Encargado Unidad de Vigilancia Epidemiológica del Departamento de Salud o quien le subrogue.
- Monica Quiroga Fernández, Enfermera, Sub-Directora de Modelo en Red del Departamento de Salud de Quillota o quien le subrogue.
- Silvana Figueroa Arancibia, Enfermera Unidad de Vigilancia Epidemiológica del Departamento de Salud o quien le subrogue.

QUINTO: **ESTABLÉCESE** que todos los miembros de esta comisión quedan nombrados pro t mpore como sujetos pasivos de la Ley N  20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluaci n de la propuesta.

SEXTO: **DESIGNASE** como Inspector T cnico de recepci n de los productos a Patricia Esp ndola Moraga, Jefa Unidad de Convenios del  rea T cnico-Program tica del Departamento de Salud o quien le subrogue.

S PTIMO: **ADOpte** el Director Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resoluci n.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCI N:

1. Control Interno 2. Direcci n del Dpto. de Salud 3. Administraci n Municipal 4. Secretar a Municipal 5. Adquisiciones del Dpto. de Salud.